



275

RESOLUCION No. DE 2017

( 22 AGO 2017. )

Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.
- v)...."

Que existe la vacante temporal del cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 04 en la planta de personal de la Secretaría de Educación, que venía desempeñando bajo la modalidad de encargo la señora MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, quien accedió a la encargatura como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11.

275

RESOLUCION No. ( 22 AGO 2017 ) DE 2017

Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

Que existe la vacante temporal del cargo de Técnico Operativo Código 314, Grado 04 en la planta de personal de la Secretaría de Educación, que venía desempeñando bajo la modalidad de encargo la señora MARGOT RUBIELA ANDRADE RODRIGUEZ, quien accedió a la encargatura como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11.

Que previo el agotamiento del procedimiento de encargos, la Administración determinó que dentro de la planta de personal la servidora que cumple con el perfil requerido para el empleo existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto es la señora Lucia Arcelia Melo Bastidas.

Que mediante Resolución 220 del 2 de abril de 2013, la señora Lucia Arcelia Melo Bastidas, fue encargada como Secretaria Código 440, Grado 18 en la Secretaría de Educación, encargatura que debe darse por terminada una vez tome posesión como Técnico Operativo Código 314, Grado 04.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar temporalmente a la señora LUCIA ARCELIA MELO BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía 30.705.867 de Pasto, como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 04, existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto dure la situación administrativa de su titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Terminar la encargatura a la señora LUCIA ARCELIA MELO BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía 30.705.867 de Pasto, como SECRETARIA Código 440, Grado 18, existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.

Despacho



ALCALDÍA DE PASTO  
Legitimidad Participación Honestidad

RESOLUCION No. 2751 DE 2017  
( 22 AGO 2017. )

Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

- ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO QUINTO.- Adjuntar copia del presente acto a la historia laboral del funcionario.
- ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 AGO 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:  MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ  
Subsecretario Talento Humano

Proyectó:  Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR EN ENCARGATURA AL EMPLEO DE TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314  
GRADO 04 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

FECHA: 23-08-2017

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 05											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	observaciones
LUCIA MELO BASTIDAS	BACHILLER ACADÉMICO - TECNOLOGÍA EN SECRETARIADO EJECUTIVO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS	NO	98	36,3	0	90	0,00	15,00	23,6	38,6	
JESÚS HERNANDO INSUASTY GUZMÁN	BACHILLER ACADÉMICO	NO	98	29,0	0	36	0,00	6,00	19,9	24,9	NO APORTA TÍTULO DE TECNÓLOGO

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALES	VALOR ESTUDIOS FORMALES (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	observaciones
JAIME HERNÁN ROJAS ORTIZ	BACHILLER ACADÉMICO- ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	NO	96	24,4	0	78	0,00	13,00	15,9	28,9	REQUISITO TÍTULO DE TECNÓLOGO NO PROFESIONAL

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde de pasto

  
**MARIO ADOLFO DAVID ENRÍQUEZ**  
 Subsecretario de Talento Humano